

DIRECTIVA 9 DE 2021

(mayo 4)

Diario Oficial No. 51.666 de 6 de mayo de 2021

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De:	Procuradora General de la Nación
Para:	Gobernadores, Alcaldes Distritales y Municipales y Entidades Territoriales de
Asunto:	Fortalecimiento urgente de las acciones de salud pública entorno a la emergenc
Fecha:	4 de mayo de 2021

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con los artículos [2o](#) y [209](#) de la Constitución Política, las autoridades de la República de Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, demás derechos y libertades. Para este propósito, la Procuraduría General de la Nación desarrolla con fundamento, entre otros principios, en el de eficacia y de responsabilidad, señalado en el artículo [1o](#) de la Constitución Política.

Que de acuerdo con el artículo [49](#) de la Constitución Política, se garantiza a todas las personas el acceso a la atención en salud en esta forma, su atención debe ser accesible a todos los habitantes, en condiciones de igualdad, lo cual incluye la prestación de servicios pertinentes a fin de que las personas reciban los servicios de salud en todos los lugares del territorio nacional.

Que según los numerales 1, 2 y 6 del artículo [277](#) de la Constitución Política, le compete al Procurador General de la Nación vigilar el cumplimiento de la Constitución, las leyes, las decisiones judiciales y los actos administrativos.

Que dentro de las funciones asignadas al Procurador General de la Nación en el artículo [7o](#) del Decreto 109 del 29 de enero de 2021, expedido por el Gobierno nacional en su artículo [20](#) y 21, se le asigna emitir decretos, ordenes, directivas y circulares que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.

Que el Decreto 109 del 29 de enero de 2021 expedido por el Gobierno nacional en su artículo [20](#) y 21, se le asigna emitir decretos, ordenes, directivas y circulares que sean necesarios para la implementación, operación y seguimiento del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19.

Que con la expedición de la Resolución [222](#) del 25 de febrero de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió disposiciones para el manejo de COVID-19 hasta el 31 de mayo de 2021.

Que, no obstante, el comportamiento asincrónico del tercer pico de la pandemia en el territorio nacional, se siguen reportando nuevos casos.

Que a la fecha, se experimenta una infraestructura hospitalaria en el límite de su capacidad para la atención de los pacientes, así como escasez de medicamentos, insumos y suministros médicos esenciales para la prestación de servicios de salud.

Que la evidencia científica sustenta la predominancia de la circulación de la infección por COVID-19 en las aglomeraciones, que constituyen uno de los escenarios señalados en el artículo [31](#) de la Constitución Política.

Que las imágenes de las concentraciones registradas durante la movilización del pasado 28 de abril de 2021, evidencian el riesgo del contagio y la afectación de personas vulnerables.

Que la vacunación contra el COVID-19 ha demostrado ser una intervención en salud, eficaz para disminuir la incidencia de la enfermedad.

Que, a su vez, el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, a la fecha, registra coberturas bajas. Por lo tanto, en el mencionado Plan, se mantiene alta la susceptibilidad de la población al contagio por el virus y ello

frente al riesgo de transmisión.

Con fundamento en lo anterior, la Procuradora General de la Nación,

EXHORTA:

PRIMERO. Al fortalecimiento inmediato de todas las acciones de salud pública, implementadas de acuerdo con el Plan Nacional de Vacunación, así como las estrategias de rastreo y monitoreo de la población sobre el riesgo de contagio y medidas para su mitigación, así como las estrategias de rastreo y monitoreo asegurando la equidad, oportunidad y calidad en el acceso a los servicios de salud y medidas para la

SEGUNDO. Al análisis integral y oportuno para la implementación eficaz de medidas colectivas y

TERCERO. A garantizar, en el marco de sus respectivas competencias, y con independencia del ejercicio de la ejecución efectiva del Plan Nacional de Vacunación en sus territorios de acuerdo con los lineamientos que las personas con derecho a la vacunación en efecto puedan obtenerla.

CUARTO. A la efectiva articulación institucional que permita el seguimiento permanente y eficiente de la vacunación nacional, el acceso transparente y oportuno a la información de interés general y del impacto de las acciones de Vacunación contra el COVID-19.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Procuradora General de la Nación,

Margarita Cabello Blanco.

<NOTAS DE PIE DE PAGINA>.

1. Corte Constitucional. Sentencia C-313 de 2014. M. P. Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

2. <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiZTESYzdiMWUtNGUOYiOOZDJjLTlhNTgtZTUzMDFkMGlwNzgxliwidCl6liVkoG11>
Tablero de control Gerencia COVID-19, DAPRE; 3 de mayo de 2021.

3. <https://www.ins.gov.co/Noticias/Paginas/Hay-preocupacion-pero-las-medidas-para-enfrentar-la-covid-19>
4 de abril de 2021.

4. <https://www.minsalud.gov.co/Paginas/Evitar-aglomeraciones-principal-recomendacion-para-Sen>
Protección Social

5. <https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRET0%201374%200EL%2019%2001>
2020; Presidencia de la República

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024



logo